

## ACTA V. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA QUE REALIZÓ LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

En Murcia, siendo las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2016 se reúne en el despacho de la Vicesecretaria de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la Mesa de Contratación, constituida por las siguientes personas:

**PRESIDENTA** Da. Margarita López-

Briones Pérez-Pedrero.

Vicesecretaria Consejería.

**VOCALES** Encarna Gómez

Marco.

Servicio Jefa de Económico Contratación.

Da Ma Teresa Martínez

Tomás.

Técnico Responsable Servicio de Registro Inspección, Régimen Sancionador.

**FUNCIONARIO LICENCIADO** 

**EN DERECHO** 

D<sup>a</sup>. Sofía Driégez Moreno Jefa de Servicio

Jurídico.

INTERVENCIÓN D. José Manuel Martínez

López.

Interventor Delegado.

**SECRETARIO** Moisés Escudero D.

Pérez.

Jefe de Sección de

Contratación.

La reunión fue convocada para el examen de la documentación presentada empresa Ninobe por Servicios energéticos S.L., empresa que realizó la oferta económicamente más ventajosa en el expte. C-3/2016 convocado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la contratación de un "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA **EDIFICIOS LOCALES** Α Υ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA **FAMILIA** Ε **IGUALDAD** OPORTUNIDADES".

Ostenta la Presidencia de la Mesa Da. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, Vicesecretaria de la Consejería, de acuerdo con lo previsto Resolución de 17 de mayo 2016 de la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de delegación de competencias Vicesecretaria.

Se inicia el acto con el examen de la documentación presentada por la empresa referida dentro del plazo concedido al efecto y, tras el mismo, la Mesa aprecia las siguientes deficiencias en la misma, por lo que acuerda requerir a ésta la subsanación de la documentación presentada, concediéndole al efecto un plazo de 5 días hábiles para ello:



- En relación con la solvencia técnica, el apartado K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la misma se acreditará "mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados en el curso de los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) en tareas de la misma naturaleza, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Vista la documentación presentada por la empresa del encabezado, referida a la solvencia técnica, se observa que los trabajos o suministros efectuados en los últimos cinco años no están certificados o visados por el órgano competente o destinatario de los suministros, según los casos, sino por el representante de la propia empresa (Ninobe Servicios Energéticos S.L).
- Por otra parte no se ha presentado documento justificativo que acredite haber satisfecho los gastos de publicidad del anuncio de licitación de este contrato por importe de 879,42 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas, se da por terminada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta firmada por los asistentes.

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero

Sofía Driéguez Moreno

Encarna Gómez Marco

José Manuel Martinez López

Moisés Escudero Pérez

M a Teresa Martínez Tomás